

LEGALES

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente [1] o comprobante de trámite.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.
- Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios. [2]
- No militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año. [3]
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años.
- Completar la Solicitud conforme se expida en la Convocatoria, y adjuntar la documentación correspondiente a través del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE en línea. Cuando sea el caso, el requisito se cubrirá a través de los formatos impresos que proporcionarán las juntas distritales ejecutivas.

ADMINISTRATIVOS [4]

- Tener cuenta de correo electrónico personal, válida y vigente.
- Presentar acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o en su caso carta de naturalización.
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente [5] del distrito electoral correspondiente o comprobante de trámite. [6]
- Presentar original y copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor de dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia, la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante.
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo que corresponda [7] (original y copia).
- Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se presenta en el Sistema de Reclutamiento de SE y CAE en línea (en su caso, se otorgará el formato en la Junta Distrital Ejecutiva) y aceptar el aviso de privacidad correspondiente.
- Presentar original y copia de CURP expedida por la Secretaría de Gobernación y el RFC [8] con homoclave expedido por el SAT (se solicitarán al momento de la contratación). No contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante.
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.

- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún/a Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o integrante del Consejo Local o Distrital (Consejeros/as y representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que ya estén registrados para el Proceso Electoral 2023-2024).
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el PE 2023-2024 [9].
- Ver la Cápsula de Inducción disponible en el sistema de Reclutamiento de SE y CAE en línea, o asistir a la que se programe de manera presencial en las sedes de las juntas distritales ejecutivas.
- Copia de identificación oficial de beneficiarios/as (acta de nacimiento para menores de edad o Credencial para Votar para mayores de edad). Se solicitará al momento de la contratación.
- Aprobar la evaluación integral, que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista que realizarán la Junta Distrital Ejecutiva y las y los Consejeros Electorales Distritales [10].
- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos).
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante.
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante.
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de teléfonos inteligentes. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- Previo a tu registro verifica que no te encuentres como militante o afiliado/a en algún partido político, a través de la página:

<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=els1>

[1] La vigencia se puede consultar en <https://listanominal.ine.mx/scpln/>.

[2] Como medida excepcional podrán contratarse aspirantes de otros distritos electorales, siempre y cuando sean de la misma entidad y tengan su domicilio en la misma ciudad o zona metropolitana. En esos casos deberá justificarse la problemática del caso y la Junta Distrital Ejecutiva deberá hacer la solicitud a la Junta Local Ejecutiva.

[3] Este requisito se satisface cuando se acredite la no militancia con una temporalidad de al menos un año a la fecha de la emisión de esta convocatoria (SUP-RAP-373/2018).

[4] La documentación se adjuntará al sistema de registro en línea, en caso de ser contratado/a deberá presentar sus documentos originales.

- [5] Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que alcancen la mayoría de edad al día de la contratación.
- [6] Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.
- [7] Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, excepto para la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, cuya temporalidad es de un año.
- [8] El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.
- [9] En acatamiento al Acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.
- [10] Cualquier asunto no previsto en la propia convocatoria se deberá plantear de inmediato y su atención y seguimiento será responsabilidad de la Junta (Local/Distrital) Ejecutiva.